

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00381-00**, informando que la ejecutada allega consignación conforme con el mandamiento de pago. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Conforme con la consignación realizada por la parte ejecutada de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020) y el escrito presentado por el apoderado de la ejecutada y coadyuvado por el apoderado de la sociedad ejecutante, enviado mediante correo electrónico de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), el despacho ordena:

- 1. INCORPORAR Y PONER** en conocimiento de la parte interesada la consignación realizada el catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020), por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.756.232.00)**, en la cuenta corriente de la sociedad ejecutante **CORPORACIÓN CLUB EL NOGAL**.
- 2. TERMINAR** el presente proceso por pago total de la obligación.
- 3. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto dentro del presente proceso no obran remanentes pendientes de otros procesos o de otros Despachos. Oficiése por secretaría.

Una vez elaborados los respectivos oficios, la parte ejecutada proceda a solicitar cita al correo electrónico del despacho jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su eventual retiro y tramite.

- 4.** Consecuencia de lo anterior, ordénese el **ARCHIVO** del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez